

C. ANUNCIOS PARTICULARES

ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL DE LA CORUÑA

Don Ildefonso Sánchez Mera, Decano del ilustre Colegio Notarial de La Coruña,

Hago saber: Que jubilado el Notario de Vigo, don Alfonso Zulueta de Haz, ha sido solicitada la devolución de la fianza que tenía constituida para garantizar el ejercicio de su cargo en las Notarías de Gaucín (Colegio Notarial de Granada) y en las de Marín, Ferrol y Vigo, de este Colegio Notarial.

Lo que se hace público a fin de que si alguien tuviere que deducir alguna reclamación, la formule ante la Junta directiva de este ilustre Colegio, dentro del plazo de un mes a contar desde la publicación de este anuncio.

La Coruña, 10 de octubre de 1994.—El Decano, por delegación, el Vicedecano.—60.075.

NOTARIA DE DON AMADOR LOPEZ BALIÑA

Yo, don Amador López Baliña, Notario de Barcelona, con despacho en la calle Pau Claris, 163, 3.º, de Barcelona,

Hago saber: Que a instancia del Administrador de la sociedad «Saritema, Sociedad Anónima», y de conformidad a lo establecido en el artículo 45 de la Ley de Sociedades Anónimas, la sociedad se halla facultada para enajenar las acciones no liberadas dentro de plazo, por tanto en situación de mora legal. La sociedad ha optado por proceder a dicha enajenación mediante la oferta pública de enajenación de las citadas acciones mediante subasta notarial, que se llevará a cabo bajo las siguientes condiciones de licitación:

Primera.—La subasta se celebrará en la Notaría de don Amador López Baliña, en la dirección indicada al principio.

Segunda.—Día y hora: Se señala la primera subasta para el día 29 de noviembre de 1994, a las diecisiete horas.

Tercera.—El paquete de acciones objeto de subasta, que saldrán en un único lote, son las números 12.041 a la 20.000, ambas inclusive, de la sociedad «Saritema, Sociedad Anónima», de nominal 1.000 pesetas cada una.

Cuarta.—El tipo que servirá de base a la primera y la segunda subasta será de 4.497.400 pesetas el lote, a razón de 565 pesetas cada una.

Quinta.—Todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si las hubiere, al crédito de la sociedad continuarán subsistentes, quedando subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Sexta.—Todos los licitadores deberán depositar en poder del Notario, el día anterior a la celebración de la primera subasta, o para segunda, el 25 por 100 del precio fijado como tipo, para tomar parte en las mismas.

Séptima.—Cualquier licitador podrá consultar en la Notaría indicada y hasta la celebración de la subasta, las bases de la subasta, los Estatutos sociales de la compañía y el último Balance oficial de la sociedad.

Barcelona, 24 de octubre de 1994.—El Notario, Amador López Baliña.—60.629.

NOTARIA DE DON AMADOR LOPEZ BALIÑA

Yo, don Amador López Baliña, Notario de Barcelona, con despacho en la calle Pau Claris, 163, 3.º, de Barcelona,

Hago saber: Que a instancia del Administrador de la sociedad «Flórez Mina, Sociedad Anónima», y de conformidad a lo establecido en el artículo 45 de la Ley de Sociedades Anónimas, la sociedad se halla facultada para enajenar las acciones no liberadas dentro del plazo, por tanto en situación de mora legal. La sociedad ha optado por proceder a dicha enajenación mediante la oferta pública de enajenación de las citadas acciones mediante subasta notarial que se llevará a cabo bajo las siguientes condiciones de licitación:

Primera.—La subasta se celebrará en la Notaría de don Amador López Baliña, en la dirección indicada al principio.

Segunda.—Día y hora: Se señala la primera subasta para el día 29 de noviembre de 1994, a las dieciséis horas.

Tercera.—El paquete de acciones objeto de subasta, que saldrán en un único lote, son las números 15.401 a la 25.000, ambas inclusive, de la sociedad «Flórez Mina, Sociedad Anónima», de nominal 1.000 pesetas, cada una.

Cuarta.—El tipo que servirá de base para la subasta será de 8.000.000 de pesetas el lote, a razón de 800 pesetas, cada una.

Quinta.—Todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si las hubiere, al crédito de la sociedad continuarán subsistentes, quedando subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Sexta.—Todos los licitadores deberán depositar en poder del Notario, el día anterior a la celebración de la subasta, el 25 por 100 del precio fijado como tipo, para tomar parte en las mismas.

Séptima.—Cualquier licitador podrá consultar en la Notaría indicada y hasta la celebración de la subasta, las bases de la subasta, los Estatutos sociales de la compañía y el último Balance oficial de la sociedad.

Barcelona, 24 de octubre de 1994.—El Notario, Amador López Baliña.—60.630.

NOTARIA DE DON JOSE MANUEL GARCIA COLLANTES

Subasta notarial

Yo, José Manuel García Collantes, Notario del ilustre Colegio de Madrid, con residencia en Alcorcón, con despacho en la calle Zarza, número 28, piso primero, de Alcorcón (Madrid),

Hago saber: Que ante mí se tramita procedimiento extrajudicial de ejecución hipotecaria, número de expediente 27-M-07-02-1994; en el que figura como acreedor la sociedad «Categoría 2000, Sociedad Anónima», domiciliada en Zaragoza, avenida de César Augusto, número 14, segundo, oficina número 4, y como deudores don Fernando del Olmo Sánchez y doña Marcelina Sánchez Gaspar, con domicilio en Alcorcón (Madrid), calle Olimpiada, número 3, piso cuarto, letra C.

Y, que procediendo la subasta ante Notario de la finca que después se relaciona, se llevará a cabo bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Lugar: Todas las subastas se celebrarán en la Notaría de don José Manuel García Collantes, sita en la calle Zarza, número 28, piso primero, de Alcorcón (Madrid).

Segunda.—Día y hora: Se señala la primera subasta para el día 20 de diciembre de 1994, a las doce horas; la segunda subasta, en su caso, para el día 10 de enero de 1995, a las doce horas, y la tercera subasta, en el suyo, para el día 31 de enero de 1995, a las doce horas.

Tercera.—Tipo: El tipo para la primera subasta está fijado en la cantidad de 14.580.000 pesetas; para la segunda subasta, en el 75 por 100 de dicha cantidad indicada, y la tercera subasta será sin sujeción a tipo.

Cuarta.—Consignaciones: Salvo el acreedor, todos los demás postores, sin excepción, para tomar parte en la primera o en la segunda subasta, deberán consignar en la Notaría una cantidad equivalente al 30 por 100 del tipo que corresponda, y, en la tercera subasta, el depósito consistirá en un 20 por 100 del tipo de la segunda subasta.

Quinta.—Documentación y advertencias: La documentación y la certificación del Registro a que se refieren los artículos 236-a y 236-b del Reglamento Hipotecario, pueden consultarse en la Notaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecuta, continuarán subsistentes.

Sexta.—Adjudicación a calidad de ceder a tercero: Solo la adjudicación a favor del ejecutante o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Finca objeto de la subasta:

Piso cuarto, letra C, situado en la planta cuarta, sin contar la baja, con acceso por la escalera derecha, de la casa tres del bloque de edificación conocido como edificio «Julietta», en la calle Olimpiada, señalado con los números 1, 3 y 5, en término de Alcorcón (Madrid). Ocupa una superficie útil de 72 metros 22 decímetros cuadrados, sin incluir elementos comunes.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcorcón número 2, en el tomo 859, libro 123, folio 11, finca número 10.087.

Alcorcón, 19 de octubre de 1994.—El Notario, José Manuel García Collantes.—60.427.

NOTARIA DE DON JOSE MARIA RECIO DEL CAMPO

Subasta notarial

Yo, José María Recio del Campo, Notario del ilustre Colegio de Las Palmas, con residencia en Arrecife de Lanzarote, con despacho en calle Otilia Díaz, número 11, piso segundo, en Arrecife de Lanzarote,

Hago saber: Que ante mí se tramita procedimiento extrajudicial de ejecución hipotecaria, número de expediente provisional E3/94, en el que figura como acreedor Island Resort Limited, con domicilio en Monrovia, 80, Broad St., en Liberia, y como deudora «Las Salinas Beach Club, Sociedad Anónima», con domicilio en calle La Marina, 7, en Santa Cruz de Tenerife.

Y, que procediendo la subasta ante Notario de las fincas que después se relacionan, se llevará a cabo bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Lugar: Todas las subastas se celebrarán en la Notaría de don José María Recio del Campo, en calle Otilia Díaz, número 11, piso segundo, letra C.

Segunda.—Día y hora: Se señala la primera subasta para el día 2 de diciembre de 1994, a las diez horas; la segunda subasta, en su caso, para el día 28 de diciembre de 1994, a las diez horas, y la tercera subasta, en el suyo, para el día 23 de enero de 1995, a las diez horas. En caso de mejora de la postura de la tercera subasta se señala para la licitación entre los mejorantes y mejores postores el día 30 de enero de 1995, a las diez horas.

Tercera.—Tipo: El tipo para la primera subasta de cada una de las fincas es el que se dice posteriormente al final de sus datos identificativos; para la segunda subasta es el 75 por 100 de dicha cantidad indicada, y la tercera subasta será sin sujeción a tipo.

Cuarta.—Consignaciones: Salvo el acreedor, todos los demás postores, sin excepción, para tomar parte en la primera o la segunda subasta deberán consignar en la Notaría una cantidad equivalente al 30 por 100 del tipo correspondiente; en la tercera subasta el depósito consistirá en un 20 por 100 del tipo de la segunda subasta.

Quinta.—Documentación y advertencias: La documentación y la certificación del Registro a que se refieren los artículos 236-a y 236-b del Reglamento Hipotecario pueden consultarse en la Notaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecuta continuarán subsistentes.

Sexta.—Adjudicación a calidad de ceder a tercero: Sólo la adjudicación a favor del ejecutante o el rematante a favor del mismo o de un acreedor posterior podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Finca objeto de subasta

Urbana. Suerte de tierra en «Los Charcos», en término de Teguiuse, con una superficie de 35.100 metros cuadrados.

Es resto de la parcela F, segregada en escritura autorizada por el que fue Notario de Arrecife de Lanzarote don Ernesto Martínez Lozano, con fecha 20 de febrero de 1986, se la conoce como subparcela F-2, de la parcela F, del plan de ordenación de Costa Teguiuse, según el estudio de detalle aprobado con fecha 2 de diciembre de 1985.

Tiene una edificabilidad de 16.550 metros cuadrados, y su uso es el de hotel y aparthotel (230 viviendas y 485 camas).

Linda: Norte, con calle de la urbanización; sur, con riberas del mar; este, zona verde, y oeste, con la subparcela F-1, segregada de la parcela F.

Inscripción: Tomo 907, libro 200, folio 174, finca número 19.311 del Registro de la Propiedad de Arrecife.

Tipo para la primera subasta: 128.492.000 pesetas.

Arrecife de Lanzarote, 27 de octubre de 1994.—El Notario, José María Recio del Campo.—61.832.

NOTARIA DE DON JOSE MARIA RECIO DEL CAMPO

Subasta notarial

Yo, José María Recio del Campo, Notario del ilustre Colegio de Las Palmas, con residencia en Arrecife de Lanzarote, con despacho en calle Otilia Díaz, número 11, piso segundo, en Arrecife de Lanzarote,

Hago saber: Que ante mí se tramita procedimiento extrajudicial de ejecución hipotecaria, número de expediente provisional E2/94, en el que figura como acreedor Island Resort Limited, con domicilio en Monrovia, 80, Broad St., en Liberia, y como deudora «Las Salinas Beach Club, Sociedad Anónima», con domicilio en calle La Marina, 7, en Santa Cruz de Tenerife.

Y que, procediendo la subasta ante Notario de las fincas que después se relacionan, se llevará a cabo bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Lugar: Todas las subastas se celebrarán en la Notaría de don José María Recio del Campo, en calle Otilia Díaz, número 11, piso segundo, letra C.

Segunda.—Día y hora: Se señala la primera subasta para el día 2 de diciembre de 1994, a las diez horas; la segunda subasta, en su caso, para el día 28 de diciembre de 1994, a las diez horas, y la tercera subasta, en el suyo, para el día 23 de enero de 1995, a las diez horas. En caso de mejora de la postura de la tercera subasta se señala para la licitación entre los mejorantes y mejores postores el día 30 de enero de 1995, a las diez horas.

Tercera.—Tipo: El tipo para la primera subasta de cada una de las fincas es el que se dice posteriormente al final de sus datos identificativos; para la segunda subasta es el 75 por 100 de dicha cantidad indicada, y la tercera subasta será sin sujeción a tipo.

Cuarta.—Consignaciones: Salvo el acreedor, todos los demás postores, sin excepción, para tomar parte en la primera o la segunda subastas deberán consignar en la Notaría una cantidad equivalente al 30 por 100 del tipo correspondiente; en la tercera subasta el depósito consistirá en un 20 por 100 del tipo de la segunda subasta.

Quinta.—Documentación y advertencias: La documentación y la certificación del Registro a que se refieren los artículos 236-a y 236-b del Reglamento Hipotecario pueden consultarse en la Notaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecuta continuarán subsistentes.

Sexta.—Adjudicación a calidad de ceder a tercero: Sólo la adjudicación a favor del ejecutante o el rematante a favor del mismo o de un acreedor posterior podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Finca objeto de subasta

a) Urbana. Suerte de tierra en «Los Charcos», en término de Teguiuse, que, tras diversas segregaciones, tiene una superficie de 62.729,70 metros cuadrados.

Se conoce como parcela 243 del plan de ordenación de Costa Teguiuse, y linda: Norte, con carretera de la urbanización que la separa de la parcela 241; sur, con riberas del mar, antes con la parcela número 244, y oeste, con zona verde y parcelas números 110 y 124.

Inscripción: Tomo 907, libro 200, folio 50, finca número 19.226 del Registro de la Propiedad de Arrecife.

Tipo para la primera subasta: 1.198.991.670 pesetas.

La sociedad deudora-hipotecante, en escritura autorizada por el Notario de Arrecife don José María Recio del Campo, con fecha 29 de diciembre de 1993, bajo el número 2.529 de orden, ha segregado de la finca descrita en la anterior letra a), las que a continuación se describen, vendidas después a tercero, no habiéndose procedido a la distribución de responsabilidad ni existir consentimiento de la entidad acreedora, la hipoteca grava en su totalidad tanto al resto de finca matriz como las fincas segregadas. La citada escritura de segregación y venta se encontraba en el momento de expedición de la certificación de cargas presentada en el Registro de la Propiedad pero no inscrita.

Segregación primera. Urbana. Solar señalado con el número 1, fase quinta, de la parcela número 243 del plan parcial de ordenación de Costa Teguiuse, sito en la urbanización «Costa Teguiuse», en término de Teguiuse.

Tiene una superficie de 668,63 metros cuadrados, su forma es rectangular y sus lados más largos tienen forma de sierra, es decir, se encuentran escalonados; y está formado por cinco módulos.

Linda: Norte, resto de finca matriz; sur, resto de finca matriz que le separa del solar número 3 de la fase 3; este, resto de finca matriz, que le separa del solar número 1 de la fase 6; y oeste, resto de

finca matriz que le separa del solar número 2 de esta fase.

Segregación segunda Urbana. Solar señalado con el número 2, fase quinta, de la parcela número 243 del plan parcial de ordenación de Costa Teguiuse, sito en la urbanización «Costa Teguiuse», en término de Teguiuse.

Tiene una superficie de 1.063,26 metros cuadrados, su forma es rectangular, con dos pequeños chaflanes en el primer y último módulo; está formado por 16 módulos.

Linda: Norte, resto de finca matriz; sur, resto de finca matriz; este, resto de finca matriz, separándolo en sus extremos de los solares números 1 y 3 de esta fase, y oeste, resto de finca matriz.

Segregación tercera. Urbana. Solar señalado con el número 3, fase quinta, de la parcela número 243 del plan parcial de ordenación de Costa Teguiuse, sito en la urbanización «Costa Teguiuse», en término de Teguiuse.

Tiene una superficie de 671,86 metros cuadrados, su forma es rectangular y sus lados más largos tienen forma de sierra, es decir, se encuentran escalonados; está formado por cinco módulos.

Linda: Norte, resto de finca matriz; sur, resto de finca matriz que le separa del solar número 1 de la fase 6; este, resto de finca matriz, que le separa del solar número 1 de la fase 6, y oeste, resto de finca matriz que le separa del solar número 2 de esta fase.

Segregación cuarta. Urbana. Solar señalado con el número 1, fase sexta, de la parcela número 243, del plan parcial de ordenación de Costa Teguiuse, sito en la urbanización «Costa Teguiuse», en término de Teguiuse.

Tiene una superficie de 1.120,52 metros cuadrados, su forma es rectangular y está formado por 14 módulos.

Linda: Norte, resto de finca matriz; sur, resto de finca matriz; este, resto de finca matriz que le separa en uno de sus extremos del solar número 2 de esta fase, y oeste, resto de finca matriz.

Segregación quinta. Urbana. Solar señalado con el número 2, fase sexta, de la parcela número 243, del plan parcial de ordenación de Costa Teguiuse, sito en la urbanización «Costa Teguiuse», en término de Teguiuse.

Tiene una superficie de 1.276,78 metros cuadrados, su forma es rectangular y sus lados más largos tienen forma de sierra, es decir, se encuentran escalonados; está formado por ocho módulos.

Linda: Norte, resto de finca matriz; sur, resto de finca matriz; este, resto de finca matriz; oeste, resto de finca matriz que le separa del solar número 1 de esta fase.

Segregación sexta. Urbana. Solar señalado con el número 2, fase séptima, de la parcela número 243 del plan parcial de ordenación de Costa Teguiuse, sito en la urbanización «Costa Teguiuse», en término de Teguiuse.

Tiene una superficie de 1.677,76 metros cuadrados, su forma es irregular; está formado por 11 módulos.

Linda: Norte, resto de finca matriz; sur, resto de finca matriz; este, resto de finca matriz, y oeste, resto de finca matriz y pasillo de acceso.

Las descritas fincas segregadas se encuentran, como se ha dicho, pendientes de inscripción en el Registro de la Propiedad de Arrecife, gravadas, todas y cada una de ellas, con la misma responsabilidad que la finca matriz de que proceden y con su mismo valor de tasación.

Resto de finca matriz. Urbana. Suerte de tierra en «Los Charcos», en término de Teguiuse; que tras diversas segregaciones tiene una superficie de 56.250,89 metros cuadrados; conocida como la parcela número 243 del plan de ordenación de Costa Teguiuse.

Sus linderos originales eran los siguientes: Norte, con carretera de la urbanización que le separa de la parcela 241; sur, con riberas del mar, antes con la parcela número 244; oeste, con zona verde, y parcelas números 110 y 124; si bien los mismos han sido modificados en razón de las segregaciones practicadas que se describen.

b) Urbana. Suerte de tierra en «Los Charcos», en término de Teguiise; con una superficie de 35.100 metros cuadrados.

Se conoce como subparcela F-1, de la parcela F, del plan de ordenación de Costa Teguiise; sur, con riberas del mar; este, resto de finca matriz, y oeste, con parcela G.

Inscripción: Tomo 914, libro 201, folio 1, finca número 19.312, del Registro de la Propiedad de Arrecife.

Tipo para la primera subasta: 601.008.330 pesetas.

Arrecife de Lanzarote, 27 de octubre de 1994.—El Notario, José María Recio del Campo.—61.829.

SILENO, S. A.

Venta por orden judicial de acciones

Don Luis Pérez de Lazárraga Villanueva, Corredor de Comercio colegiado de la plaza mercantil de Vitoria,

Hago saber:

Primero.—Que en el juicio de menor cuantía número 445/1992, instado por don Jaime Gutiérrez

González contra «Bodegas Palacio, Sociedad Anónima», que se sigue en el Juzgado de Primera Instancia número 5 de los de Vitoria-Gasteiz, he sido designado por dicho Juzgado para proceder a la venta de 788 acciones nominativas, íntegramente desembolsadas, de la compañía mercantil «Sileno, Sociedad Anónima», números 3.751 al 4.350 y 4.553 al 4.740, todos ellos inclusive, propiedad de don Jaime Gutiérrez González.

Segundo.—Que en el Libro Registro de Acciones de «Sileno, Sociedad Anónima» y sobre la totalidad de las acciones relacionadas anteriormente figura registrado un derecho real de prenda a favor de «Banco Herrero, Sociedad Anónima».

Tercero.—Que la primera subasta tendrá lugar el día 12 de diciembre de 1994, a las doce horas. El tipo de salida para la subasta será el de 18.499.474,12 pesetas, es decir, un tipo de salida de 23.476,49 pesetas por acción, tipo correspondiente al valor teórico por acción según último Balance aprobado y auditado. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo.

Cuarto.—Que de no concurrir postores a la primera subasta, tendrá lugar la segunda subasta, el día 9 de enero de 1995, a las doce horas. El tipo de salida sería de 13.874.605,59 pesetas. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo. No habiendo tampoco postores, se

celebrará tercera subasta, sin sujeción a tipo, el día 3 de febrero de 1995, a las doce horas.

Quinto.—Que todas las subastas tendrán lugar en mi despacho profesional, sito en Vitoria, calle Manuel Iradier, número 7, piso cuarto.

Sexto.—Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en mi despacho profesional, mediante cheque al portador conformado por entidad de crédito, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo fijado para cada subasta. Para concurrir a la tercera subasta se deberá consignar el 20 por 100 del tipo fijado para la segunda subasta.

Séptimo.—Que las acciones se adjudicarán, en bloque, al mejor postor «venta por lo mejor», siguiendo el procedimiento de «viva voz».

Octavo.—Que el adjudicatario habrá de proceder a consignar en mi despacho profesional, en el término de cuatro días a contar del de celebración de la subasta, en efectivo o mediante cheque al portador conformado por entidad de crédito, el precio de venta, del que podrá deducir el importe de la consignación previa, la cual se le retendrá en garantía del cumplimiento de dicha obligación. Se devolverán a los restantes postores sus consignaciones previas.

Vitoria, 28 de octubre de 1994.—El Corredor, Luis Pérez de Cazárraga Villanueva.—62.009.